

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77324324358**

INMOBILIARIA EL FARO LIMITADA

ARRIENDO DE CABAÑAS

**AUTORIZA INSCRIPCION EN REGISTRO DE EMPRESAS
HOTELERAS.**

LA SERENA, 26/12/2024

RES. EX. N° 77324131846 /

VISTOS: La petición de fecha 05-12-2024, presentada por la contribuyente individualizada, por medio de la cual solicita autorización para ser emisor de Factura de Exportación, para lo cual es requisito estar previamente inscrito en el Registro de Empresas Hoteleras para gozar de la exención contenida en el Artículo N° 12 letra E) N°17 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios de 1974, según señala la Circular N° 37 del 10 de Junio de 2014.

CONSIDERANDO: 1.- Que el Artículo 3°, letra a) del Decreto N° 222 de 2011 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, señala que el Servicio de Alojamiento Turístico, es aquel prestado en establecimientos “en que se provee comercialmente el servicio de alojamiento por un período no inferior a una pernoctación; que estén habilitados para recibir huéspedes en forma individual o colectiva, con fines de descanso, recreo, deportivo, de salud, estudios, negocios, familiares, religiosos u otros similares”.

2.- Que, todos aquellos establecimientos que cumplan con los requisitos dispuestos en la referida definición y se encuentren inscritos en los Registros que para estos efectos de la exención lleva este Servicio, podrán beneficiarse de la franquicia contenida en el Artículo 12° letra e), N° 17 del Decreto Ley N° 825, por los ingresos en moneda extranjera que perciban por los servicios de alojamiento propiamente tales, prestados a turistas extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile.

3.- Que, según los registros del Servicio de Impuestos Internos, la contribuyente presta el servicio de alojamiento desde el 26-06-2024.

4.- Que, la contribuyente cumple con los requisitos establecidos en la Circular N° 37 del 10 de Junio de 2014.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado, en atención a lo señalado en la parte expositiva y considerativa de la presente resolución.

PROCEDASE, por funcionario autorizado, a incorporar en el Sistema de Información Integrada del Contribuyente, el atributo “EMPRESA HOTELERA REGISTRADA EN EL SII”, el que identifica a la Sociedad INMOBILIARIA EL FARO LIMITADA, RUT [REDACTED] como contribuyente acogida a la exención contenida en el Artículo 12, letra E) N° 17 del D.L. N° 825 de 1974.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**ROMULO EDGARDO GOMEZ SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

PORTAL DE TRANSPARENCIA

INMOBILIARIA EL FARO LIMITADA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE